

Material Imprimible

Curso Cannabis Medicinal y sus Aplicaciones Terapéuticas

Módulo Regulaciones mundiales

Contenidos:

- Legalización Nacional del cannabis
- Diversas tecnologías agrícolas del cannabis: procesos de extracción y elaboración de cannabinoides.
- Medicamentos y productos con derivados de cannabis en Argentina
- Legalización del cannabis en diferentes naciones

Legalización nacional del cannabis

Como aprendimos anteriormente, el uso medicinal del cannabis y sus derivados en Argentina se encuentra regulado principalmente por la Ley 27.350, cuyo enfoque central es la investigación médica y científica de la planta. Esta normativa establece los lineamientos fundamentales para explorar las propiedades del cannabis y sus posibles aplicaciones en el ámbito de la salud, brindando un marco legal que respalda la investigación clínica y experimental.

Sin embargo, la ley no contempla de manera específica los aspectos relacionados con el cultivo de la planta; esta regulación está a cargo del Registro Nacional de Pacientes en Tratamiento con Cannabis (REPROCANN). Este organismo autoriza el cultivo únicamente con fines médicos y exige un certificado que avale la indicación terapéutica, garantizando que el acceso al cannabis se realice de forma segura y supervisada.

Con el objetivo de profundizar en los usos terapéuticos del cannabis y sus derivados, se creó el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis. Este programa tiene como prioridad promover el derecho a la salud, asegurando que los pacientes registrados puedan acceder de manera gratuita al aceite de cáñamo y otros derivados medicinales. La inscripción requiere contar con un certificado médico que avale la necesidad de tratamiento, lo que permite brindar un seguimiento individualizado y controlado a cada paciente.

El programa también busca desarrollar opciones terapéuticas alternativas para afecciones que no responden de manera satisfactoria a los tratamientos convencionales, mediante estudios clínicos y ensayos controlados. Asimismo, contempla la implementación de estrategias de concientización pública, orientadas a difundir información sobre el uso medicinal del cannabis y promover políticas de salud inclusivas. Entre estas iniciativas se incluyen la elaboración de guías de asistencia, protocolos de tratamiento y recomendaciones de accesibilidad para los pacientes, con un enfoque en la educación y el acompañamiento familiar.

Otro eje fundamental del programa es la investigación sobre efectos secundarios y posibles riesgos del cannabis medicinal, estableciendo restricciones y pautas de uso seguro, siempre priorizando la capacitación de los profesionales de la salud. El seguimiento de los pacientes incluye orientación constante, cobertura integral y apoyo continuo, fomentando la comunicación entre pacientes, familiares y especialistas. De este modo, se busca consolidar un modelo de tratamiento responsable y basado en evidencia científica, que potencie los beneficios terapéuticos del cannabis sin descuidar la seguridad y el bienestar de quienes lo utilizan.

En conjunto, la Ley 27.350, el REPROCANN y el Programa Nacional constituyen un marco integral que regula, promueve y supervisa el uso medicinal del cannabis en Argentina, asegurando que los pacientes puedan acceder a tratamientos efectivos, seguros y respaldados por la ciencia.

Hasta este punto, hemos discutido la normativa y los programas, pero ahora enfoquémonos en el cultivo de cannabis. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) tienen la aprobación para cultivar cannabis con el propósito de investigación médica y científica. Además, el Instituto Nacional de Semillas (INASE) establece las condiciones para la producción, distribución, gestión y tratamiento de este cultivo.

Así, el Estado Nacional actualmente promueve la producción pública de cannabis, tanto para estudios e investigaciones como para su eventual industrialización con fines medicinales y terapéuticos en laboratorios de producción pública. La entrega de los productos se realizará siempre a través del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y farmacias que cuenten con la debida autorización.

Y... ¿Qué sucede con la importación? En este ámbito, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) es la entidad responsable de llevar a cabo la importación de aceite de cannabis y sus derivados para pacientes que tengan una indicación médica. Es importante señalar que el acceso excepcional para la importación de productos que contengan cannabis está normado por la Resolución 654/2021 del Ministerio de Salud del Gobierno Nacional.

Todos los productos importados están destinados exclusivamente a fines medicinales, es decir, para el tratamiento de pacientes individuales o para investigaciones científicas. Esta normativa se aplicará únicamente en aquellos casos en que no existan registros sanitarios en Argentina para productos con cannabinoides o derivados de la planta de cannabis, o cuando estos productos se encuentren en etapa de investigación.

Recordamos que todos los pacientes con una prescripción médica para el uso de la planta de cannabis y sus derivados tienen la opción de adquirir medicamentos producidos dentro del país, importar medicamentos o solicitar formulaciones magistrales elaboradas por farmacias autorizadas.

Asimismo, es esencial mencionar que aquellos que no cuentan con obra social pueden acceder a los medicamentos de manera gratuita. Para estos pacientes, se ha establecido

el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN), donde cada paciente debe inscribirse, siempre con la debida indicación médica y tras firmar un consentimiento informado. La inscripción es voluntaria y los datos proporcionados son confidenciales.

Así, el REPROCANN se encargará de gestionar las autorizaciones para pacientes que requieran la planta de cannabis y sus derivados como tratamiento medicinal, terapéutico o para el alivio del dolor. Todos estos pacientes pueden registrarse en el REPROCANN para obtener la autorización para cultivar, ya sea por sí mismos, a través de un familiar, una tercera persona o una organización civil.

Durante mucho tiempo, el cannabis fue reconocido principalmente por el tetrahidrocannabinol (THC), la molécula psicoactiva utilizada en el ámbito medicinal como analgésico, entre otros fines. Sin embargo, en años recientes, la investigación científica ha renovado su enfoque hacia otros cannabinoides, revelando hallazgos impresionantes sobre sus propiedades farmacológicas. Por esta razón, se anticipa que algunos de estos cannabinoides podrían ser efectivos en el tratamiento de dolores, tanto agudos como crónicos.

En particular, el cannabidiol (CBD), que no provoca efectos psicoactivos, demuestra una amplia variedad de efectos y cuenta con una alta tolerabilidad. Asimismo, los terpenos, ceras y lípidos presentes en el cannabis están siendo cada vez más utilizados como ingredientes en la industria cosmética. Por estas razones, se prevé que el mercado de extractos de cannabis seguirá expandiéndose en el futuro, y además, cada vez son más los países que están legalizando el uso del cannabis para aplicaciones médicas.

Diversas tecnologías agrícolas del cannabis

Para fabricar todos los productos derivados del cannabis, es necesario primero extraer los cannabinoides y otros compuestos de las flores y hojas de las plantas de cáñamo, utilizando diferentes técnicas y disolventes.

La meta de este proceso es obtener todos los componentes de manera íntegra y, siempre que sea posible, sin dañarlos. Por ello, es crucial que al finalizar el proceso, se separe el disolvente del extracto completamente, sin dejar residuos. Los disolventes más comunes incluyen el dióxido de carbono y el etanol; también se emplean líquidos hidrocarburos de bajo peso molecular, como butano y propano.

Sabemos que, dependiendo del estado del disolvente en condiciones normales, este debe ser convertido en estado fluido mediante refrigeración o presión, o evaporarse

mediante calentamiento al final del proceso. A continuación, revisaremos un ejemplo que nos ayudará a comprender mejor cómo se lleva a cabo este procedimiento.

Los invitamos a explorar el ejemplo relacionado con la extracción de dióxido de carbono, conocido como CO₂. Este método, que utiliza el CO₂ en su estado supercrítico, es comúnmente empleado para obtener extractos de cannabis. La formación de CO₂ supercrítico se produce cuando se alcanzan temperaturas superiores a 30.98°C y presiones que exceden los 73.75 bares. En esta fase, el CO₂ adquiere una densidad similar a la de un líquido, pero con la viscosidad de un gas, lo que notablemente mejora sus características como disolvente.

Durante el proceso de extracción, la presión disminuye considerablemente, lo que ocasiona que el CO₂ se convierta en líquido, liberando así los compuestos disueltos. Al optimizar tanto la temperatura como la presión, los sistemas de CO₂ pueden generar extractos que contienen un espectro completo de terpenos. Los equipos de extracción avanzados también permiten la fraccionación, lo que facilita la separación de componentes específicos.

Los calentadores utilizados en la recirculación del evaporador son responsables de elevar la temperatura, mejorar el calentamiento y contribuir a la eliminación del CO₂ del extracto. Esto significa que un sistema de refrigeración eficaz transforma gas en líquido, simplificando el reciclaje del CO₂.

Es crucial señalar que para que este procedimiento se realice de manera adecuada y eficiente, es esencial regular con precisión la temperatura de todos los componentes de forma homogénea y ajustar la capacidad de calefacción y refrigeración según variables, como por ejemplo, el tipo de material vegetal o la cantidad que se procesa.

Pasemos ahora a considerar el tratamiento posterior de los extractos de cannabis, tras la eliminación del disolvente. Al concluir el proceso de extracción, se obtiene un aceite crudo que contiene cannabinoides, así como otros elementos como ceras vegetales, lípidos, terpenos y diversas sustancias vegetales, incluida la clorofila.

Es importante destacar que, por la presencia de cannabinoides en la planta, el aceite en su estado crudo forma ácidos carboxílicos (THCa, CBDa, entre otros), que tienen un efecto terapéutico inferior hasta que son activados a través del proceso de descarboxilación. Este procedimiento implica calentar estos ácidos a una temperatura específica durante un tiempo determinado.

Aunque existen diferentes métodos para llevar a cabo la descarboxilación, todos comparten un principio en común: altas temperaturas resultan en un tiempo de actuación reducido. Esta función de descarboxilación es esencial para mejorar la biodisponibilidad de los cannabinoides, permitiendo así que el organismo absorba de manera más eficiente sus principios activos.

El siguiente paso en este procedimiento implica que el aceite crudo, junto con los aceites crudos que han sido descarboxilados, se someterá a un proceso de filtración o destilación con el objetivo de alcanzar un nivel mayor de pureza. Durante este proceso, también se realiza una separación parcial en diferentes fracciones.

Para eliminar ceras y terpenos del aceite, así como para concentrar los compuestos activos, se lleva a cabo un procedimiento de refinamiento conocido como “hibernación” o “winterización”. Este método consiste en mezclar el aceite crudo con alcohol y enfriarlo, lo que permite la cristalización de las ceras, que luego se separan mediante filtración. Ya sea en la descarboxilación, la destilación o la hibernación, mantener un control de temperatura preciso durante el tratamiento posterior del aceite crudo es fundamental y debe ser monitoreado constantemente.

En cuanto a la conclusión que se podría extraer de este proceso tras el estudio, podemos afirmar que la demanda de productos derivados del cannabis sigue en aumento. Por lo tanto, la eficiencia en los métodos de extracción y refinado se vuelve cada vez más relevante y requiere una atención minuciosa en su ejecución.

En el mercado actual, existe una amplia variedad de productos que van desde extractos crudos con distintas texturas hasta sustancias puras en forma disuelta o cristalizada. Esta diversidad se traduce en una cantidad considerable de métodos de procesamiento que exigen un sistema de control de temperatura altamente organizado y adaptable a los requisitos específicos.

Los diversos sistemas de control de temperatura son variables y sencillos de operar, y deben estar integrados en un sistema operativo diseñado de manera precisa. Estas características permiten que todas las variables se ajusten de forma flexible, lo que permitirá a los investigadores identificar claramente todos los parámetros del material inicial y del producto final que se busca obtener.

Medicamentos y productos con derivados de cannabis en Argentina

En Argentina, el uso medicinal del cannabis y de sus derivados se encuentra estrictamente regulado, contemplando tanto la producción de fármacos como su distribución y consumo.

Los productos elaborados a partir de cannabis deben contar con la ANMAT, organismo encargado de supervisar su calidad, seguridad y eficacia antes de que puedan ser comercializados a nivel nacional. Esta regulación asegura que los medicamentos derivados del cannabis cumplan con los estándares requeridos por la autoridad sanitaria, otorgando a los pacientes acceso seguro a tratamientos que utilizan cannabinoides de forma terapéutica.

Actualmente, tras los primeros cinco años desde la implementación de la legislación sobre cannabis medicinal, se han autorizado dos medicamentos que contienen CBD: el Convupidiol, producido por el laboratorio Alef, y el Kanbis, elaborado por Elea. Ambos fármacos se producen en el país con un principio activo importado, y pueden adquirirse en farmacias en todo el territorio nacional bajo receta médica.

Además, se espera que próximamente el aceite Cannava CBD 10, elaborado en un laboratorio estatal de Jujuy con insumos locales, comience su venta a nivel nacional, ampliando así las opciones de tratamiento para los pacientes. Este aceite representa un avance significativo, ya que combina la producción local con altos estándares de trazabilidad y pureza del principio activo.

Asimismo, la ANMAT ha aprobado recientemente dos cremas a base de cannabis que se consideran productos cosméticos: el Ratisalil CBD de Elea y el Dermabiol. En paralelo, el Ministerio de Salud de la Nación estableció una categoría específica para “productos vegetales elaborados a partir de cannabis y sus derivados para uso en medicina humana”, que incluye aquellos con un contenido de THC igual o inferior al 0,3%, y cuya venta se realiza únicamente bajo receta médica.

Es importante destacar que los laboratorios enfatizan que estos productos no deben ser considerados “aceites tradicionales”, sino medicamentos que se ajustan a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de todos los estándares de seguridad y control exigidos por la ANMAT.

Antes de la regulación que permitió la venta en farmacias, los medicamentos derivados del cannabis para uso medicinal eran importados y su acceso estaba limitado a pacientes

registrados en el REPROCANN. En ese contexto, el CBD se autorizaba principalmente para el tratamiento de epilepsias resistentes a terapias convencionales, aunque con el tiempo su uso se ha ampliado a otros fines terapéuticos, reconocidos por laboratorios y estudios científicos.

Hasta el año 2020, la prescripción de CBD requería la autorización específica de un neurólogo o especialista en epilepsia, pero las regulaciones actuales permiten que cualquier médico habilitado pueda prescribirlo, facilitando así la accesibilidad a este tratamiento y promoviendo la producción local de laboratorios nacionales, con CBD de alta pureza y precios más accesibles para los pacientes.

A nivel clínico, diversos estudios han resaltado la importancia de la calidad y trazabilidad de los productos de CBD. Por ejemplo, una investigación realizada en el Children's Hospital Colorado sobre epilepsia y comportamiento demostró que los aceites artesanales con alto contenido de CBD no lograron reducir de manera significativa la frecuencia de convulsiones en la mayoría de los pacientes. En algunos casos, personas reportaron mejoras subjetivas, pero estas no fueron corroboradas mediante electroencefalogramas. Además, un pequeño porcentaje de niños experimentó un empeoramiento de las crisis convulsivas con el uso de aceites artesanales, lo que evidencia la importancia de la regulación, estandarización y supervisión médica de los productos de cannabis medicinal.

La Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos señala que la marihuana medicinal puede generar diversos efectos adversos, tales como taquicardia, arritmias, mareos, somnolencia, desorientación, euforia, alteraciones de la memoria a corto plazo, dificultad para concentrarse, confusión y variaciones en la ansiedad. Además, se mencionan posibles problemas respiratorios y riesgo de dependencia a la marihuana. Por estas razones, el uso de cannabis medicinal no es recomendable en mujeres embarazadas ni en personas con antecedentes de enfermedades cardíacas o psicosis.

En este marco, la regulación argentina se centra en equilibrar los beneficios terapéuticos del cannabis con la seguridad del paciente, promoviendo el uso de productos estandarizados y controlados.

Los programas nacionales y la producción local de laboratorios permiten no solo la disponibilidad de medicamentos accesibles, sino también la supervisión clínica continua de quienes los utilizan. La normativa vigente exige la prescripción médica bajo criterios

estrictos, asegurando que cada paciente reciba un seguimiento adecuado y que los tratamientos se ajusten a protocolos basados en evidencia científica.

En definitiva, la regulación del cannabis medicinal en Argentina, la autorización de medicamentos con CBD, y el desarrollo de productos locales representan un avance significativo en la medicina terapéutica. Estos esfuerzos garantizan que los pacientes tengan acceso a tratamientos seguros, efectivos y controlados, al tiempo que fomentan la investigación científica y la producción nacional de derivados del cannabis.

La legislación, combinada con la supervisión de la ANMAT y los programas de seguimiento, asegura que los beneficios potenciales del cannabis medicinal se utilicen de manera responsable, mitigando riesgos y promoviendo la salud pública en el país.

Ahora nos preguntamos... ¿Es posible que las farmacias dispensen actualmente cannabis medicinal? Sí, únicamente aquellas farmacias que cuentan con la debida autorización pueden ofrecer todas las modalidades de productos medicinales aprobados por las autoridades sanitarias. Es importante destacar que los medicamentos adquiridos en farmacias garantizan, entre otros aspectos, la calidad, el correcto almacenamiento y la seguridad de los mismos.

En este contexto, el rol de los farmacéuticos es fundamental: su función consiste en educar y brindar apoyo a los pacientes, asegurando que puedan acceder a tratamientos de calidad y proporcionando información clara y actualizada. Esto contribuye a que los pacientes no busquen alternativas en el comercio ilegal o poco seguro.

Y... ¿Alguna vez escucharon sobre la nueva clasificación de productos vegetales? De acuerdo con la Resolución 781/2022, los productos vegetales incluyen “productos vegetales que contienen cannabis y sus derivados, destinados a la medicina humana”. Estos productos estarán disponibles en farmacias, donde será necesaria una receta médica que especifique la dosis, la indicación terapéutica y la vía de administración, según lo determine el médico responsable.

La reciente aprobación de la Ley 27.699 impulsa la industria del cáñamo y establece un marco regulatorio integral para el desarrollo tanto del cannabis medicinal como del cáñamo industrial. Esta ley regula aspectos como la importación, exportación, cultivo, producción industrial, fabricación, comercialización y adquisición de semillas de

cannabis, así como de todos los productos derivados para usos medicinales o industriales. Además, promueve la expansión de la producción y la realización de investigaciones científicas continuas y reguladas en este ámbito.

Legalización del cannabis en diferentes naciones

El cannabis ha ocupado un lugar central en los debates sobre políticas de salud y derechos individuales en numerosas naciones alrededor del mundo. Su regulación varía considerablemente según el país, desde la prohibición total hasta la legalización recreativa y medicinal, pasando por sistemas de control estrictamente medicinales. Este marco diverso refleja tanto la complejidad de la planta y sus efectos en la salud como las diferencias culturales, legales y políticas entre las naciones.

En México, el debate sobre la legalización del cannabis ha ganado notoriedad especialmente en el Senado, donde diversas voces han manifestado su apoyo al uso de la planta para todos sus fines.

Los defensores de la legalización sostienen que cada individuo tiene derecho a decidir sobre su consumo, mientras que los opositores advierten sobre posibles efectos negativos para la salud pública y la sociedad.

Un punto de inflexión ocurrió el 4 de noviembre de 2015, cuando la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió un fallo con cuatro votos a favor y uno en contra, autorizando a cuatro personas a llevar a cabo actividades de autoconsumo de marihuana con la aprobación de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Este dictamen interpretó que ciertos artículos de la Ley General de Salud (especialmente los artículos 235 y 247) permiten a los individuos ejercer su libertad de estilo de vida dentro de límites legales, siempre que no se cause daño a terceros.

Tras esta resolución, el 5 de noviembre de 2015, senadores del Partido de la Revolución Democrática presentaron una propuesta para la legalización definitiva del cannabis, tanto con fines recreativos como medicinales. La iniciativa proponía la reclasificación del THC dentro de las sustancias psicotrópicas reguladas, reconociendo el derecho de los individuos a acceder al cannabis medicinal, sobre todo para pacientes con enfermedades graves como epilepsia o cáncer.

Según los legisladores, el cannabis medicinal presenta menor riesgo que el alcohol, un bajo potencial de dependencia, un impacto mínimo en el uso de drogas más peligrosas y no se considera un factor determinante en la comisión de delitos. No obstante, el

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones advirtió sobre posibles incrementos en el consumo entre jóvenes y adolescentes y sobre el riesgo de predisposición a la psicosis en personas con antecedentes psiquiátricos.

En abril de 2017, la Cámara de Diputados de México aprobó modificaciones a la Ley General de Salud para permitir el uso de derivados del cannabis con fines médicos, asignando a la Secretaría de Salud la responsabilidad de diseñar políticas públicas que regulen su implementación.

En Estados Unidos, desde 2010 se autorizó la existencia de siete cultivos destinados a la producción de cannabis medicinal, beneficiando a aproximadamente 3.700 pacientes. La regulación varía significativamente entre estados; actualmente, 15 estados más el Distrito de Columbia permiten el uso recreativo del cannabis, mientras que en al menos 30 estados se permite su uso medicinal bajo condiciones específicas. Por ejemplo, adultos mayores de 21 años pueden adquirir marihuana medicinal en estados como Colorado, Washington, Oregón y Alaska, bajo estrictas regulaciones.

Ecuador, por su parte, ha aprobado reformas al Código Orgánico Integral Penal que penalizan el uso general del cannabis, pero permiten su regulación para fines medicinales y terapéuticos, incluyendo la producción, distribución y consumo de CBD para estos propósitos.

En España, el 21 de junio de 2022, el Congreso de los Diputados propuso la legalización de la venta de cannabis medicinal a través de farmacias hospitalarias. Esta iniciativa fue ratificada por la Comisión de Sanidad y enviada a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), que estableció un plazo de seis meses para realizar investigaciones y estudios necesarios para asegurar que los productos de cannabis cumplan con la normativa farmacéutica vigente, permitiendo la disponibilidad de extractos estandarizados de la planta.

En América Latina, al menos ocho países han autorizado el uso del cannabis con fines medicinales, mientras que Uruguay y México son los únicos que permiten su consumo recreativo. Uruguay fue pionero en 2013, legalizando tanto el cannabis medicinal como el recreativo, y regulando estrictamente su producción y venta.

Solo dos empresas autorizadas por el Estado, Symbiosis e Iccorp, pueden cultivar la planta con fines comerciales, mientras que los ciudadanos pueden adquirir hasta 40 gramos

mensuales y cultivar hasta 480 gramos al año en clubes de cultivo o como cultivadores individuales, aunque esta producción no puede ser vendida en farmacias.

En Colombia, la legalización del cannabis medicinal ocurrió en 2016 y, posteriormente, en 2020, se permitió su uso recreativo.

Otros países, como Chile, Perú, Paraguay y Puerto Rico, han seguido un modelo de legalización exclusivamente medicinal, asegurando que el acceso al cannabis sea supervisado y controlado por autoridades sanitarias.

Y... ¿Cuáles son los países con prohibición total y regulaciones parciales? Varios países mantienen la prohibición total del cannabis. Bolivia, Cuba, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, República Dominicana y Venezuela penalizan el uso, posesión y cultivo de marihuana.

Brasil aplica la Ley de Drogas para sancionar la posesión y uso de sustancias ilícitas, aunque la Corte Suprema evalúa desde 2015 la posibilidad de despenalizar el uso personal.

Asimismo, la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) en dicho país permite el uso de derivados de cannabis, pero no de la planta completa, estableciendo límites importantes para la importación de CBD y extractos.

Canadá se convirtió en el segundo país en legalizar el cannabis recreativo a nivel mundial, permitiendo a adultos poseer hasta 30 gramos y cultivar cuatro plantas en casa, bajo regulaciones federales y provinciales. Allí el cannabis medicinal no puede venderse en locales donde se comercializan alcohol o tabaco, garantizando así un entorno regulado y seguro.

En Europa, países como Alemania, Irlanda, Reino Unido y Luxemburgo han implementado legislaciones que permiten el uso medicinal de cannabis, con algunas proyecciones de legalización recreativa.

Por su lado, Portugal ha sido pionero en la reforma de leyes sobre drogas, despenalizando la posesión de todas las drogas para uso personal en 2001. Gracias a estas regulaciones,

el país cuenta con uno de los marcos más sólidos de investigación sobre los impactos sociales y sanitarios del consumo de cannabis y otras drogas.

Australia y Sudáfrica autorizaron licencias para cultivo y fabricación de productos medicinales, además de legalizar el uso personal en ciertos contextos. Georgia levantó restricciones para uso personal, mientras que en Asia, países como Sri Lanka y Tailandia han aprobado legislaciones específicas para cannabis medicinal en 2018.

En Argentina, como aprendimos, la ley 27.350, aprobada en marzo de 2017, permite el uso de cannabis medicinal únicamente con fines de investigación médica y científica.

La legislación estableció el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, cuyo objetivo central es investigar los efectos adversos del cannabis y sus derivados, definir límites de uso, fomentar la participación de pacientes y familiares, ofrecer asesoría y seguimiento a los pacientes, y capacitar a los profesionales de la salud. Además, la ley busca desarrollar alternativas terapéuticas para problemas de salud que no responden a tratamientos convencionales y promover la concientización de la población general mediante guías de asistencia y tratamiento.

La implementación de la ley se complementó con la Resolución 1537-E/2017 del Ministerio de Salud, que regula el uso del cannabis medicinal en el país. Desde noviembre de 2020, nuevas regulaciones permiten el autocultivo por parte de pacientes que lo requieren, así como la provisión gratuita de cannabis por parte del Estado y la producción pública y privada de aceite de cannabis y sus derivados. Esta normativa garantiza que los pacientes accedan a tratamientos de forma segura y regulada, mientras se fomenta la investigación científica continua para obtener evidencia de alta calidad sobre la eficacia del cannabis medicinal.

En definitiva, podemos decir que a nivel global, el panorama sobre cannabis muestra una tendencia creciente hacia la legalización medicinal, con enfoques diversos según el contexto cultural, político y sanitario de cada país. Uruguay y Canadá destacan como líderes en la regulación recreativa, mientras que naciones como México, Colombia y Argentina han desarrollado marcos legales robustos para el uso medicinal.

La experiencia internacional evidencia que el cannabis puede integrarse de manera segura en sistemas de salud bajo estrictas regulaciones, permitiendo a los pacientes acceder a tratamientos terapéuticos eficaces mientras se minimizan riesgos asociados a su consumo.

En América Latina y otras regiones, la regulación del cannabis no solo busca facilitar el acceso a tratamientos médicos, sino también promover investigaciones científicas, garantizar la seguridad de los pacientes y educar a la población sobre sus beneficios y riesgos. La tendencia global apunta a un equilibrio entre libertad individual, salud pública y evidencia científica, consolidando al cannabis como una opción terapéutica seria y cada vez más aceptada en diversas jurisdicciones.